



(EJEMPLAR TRIBUNAL)

PRUEBA PRÁCTICA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Aulario de Guajara – 2 de Julio de 2017

«Plantilla revisión según Acta Tribunal sobre criterios de corrección de 29/06/2017.»

SUPUESTO PRÁCTICO:

Don Cosme García está empadronado en el Municipio de San Miguel de Abona y tiene fijado su domicilio habitual en la C/ Salud, nº17, Edificio El Porís de Abona, 2ºD, San Miguel. Por razones de trabajo se ha trasladado 2 meses al Municipio de San Bartolomé de Tirajana, C/ Simón Bolívar, Edificio Sol, 1º D.

Don Cosme, estando en Gran Canaria, quiere presentar una solicitud de autorización administrativa de transporte de servicio público de mercancía dirigida al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Don Cosme presenta la solicitud el día 03/01/2017 y la misma tiene registro de entrada en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 04/01/2017. El plazo para la resolución del procedimiento es de 6 meses.

El Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos detecta que la solicitud de autorización no se acompaña de la documentación preceptiva y requiere del interesado la subsanación de la misma.

El escrito de insuficiencia de documentación se notifica al interesado el día 25/01/2017 y se le otorga un plazo de 10 días para presentar la documentación. Don Cosme, el día 10/02/2017, presenta un escrito solicitando la ampliación del plazo para presentar la documentación requerida por el Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo Insular, mediante resolución de 20/3/2017, deniega la ampliación del plazo para presentar la documentación. No obstante lo anterior, el interesado presenta recurso contra la resolución de 20/03/2017 y aporta la documentación requerida.

El día 21/03/2017 el interesado, en vista de la situación, decide personarse en las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para conocer el estado de tramitación del procedimiento.

D. Cosme, el día 21/03/2017, estando en Santa Cruz, acude a una parada de taxi y ante la inexistencia de vehículos se dirige al Cabildo Insular de Tenerife caminando. Esta situación le lleva a presentar una queja en el Cabildo Insular de Tenerife, por el mal funcionamiento de este servicio de Taxi.

A su llegada al Centro de Servicios al Ciudadano, D. Cosme es atendido de forma muy desconsiderada por el Ordenanza adscrito a este Servicio, al negarse a facilitarle información relativa al Área competente para la tramitación de su queja y de su solicitud de autorización de transporte.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 31/03/2017 dicta resolución denegando la autorización de transporte solicitada.

Un cartero, con fecha 05 de abril se persona en el domicilio de San Miguel de Abona, para proceder a realizar la notificación de la resolución de 31/03/2017. El primer intento lo realiza a las 10:30 horas de la mañana, siendo rechazada por un amigo de D. Cosme, que se encontraba en el domicilio. El segundo intento se realiza al día siguiente por la tarde a las 15:45 horas y esta vez la recibe D. Cosme.

D. Cosme, con fecha 07/04/2017 accede al contenido de la notificación, identificándose con su certificado digital, en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D. Cosme, presenta recurso de alzada contra la resolución denegatoria de la autorización de transporte, el día 9/05/2017. El plazo para la interposición del recurso de alzada es de 1 mes.

**Las respuestas deben motivarse adecuadamente.
Cada respuesta tendrá una puntuación máxima de 1,25 pts.**

PREGUNTAS:

Criterio general de corrección:

1. **Se valorará la corrección gramatical así como brevedad y claridad expositiva en las respuestas.**
2. **no se perjudicará la nota del aspirante no poner ordinales de los artículos.**

1. D. Cosme, en Gran Canaria, ¿Dónde puede presentar la solicitud de autorización administrativa de transporte dirigida al Cabildo Insular de Tenerife?

Disposición final séptima. Entrada en vigor y La disposición Transitoria 4ª continua vigente el art. 38.4 de la LPAC 30/92.

En la LPAC 39/2015 se regula según el Art. 16.4 y el 2.1 de la LPAC

- **Criterio:**
 - **Si incorpora el art. 38.4 de la ley 30/92 (sin enlazar a ningún otro art.)** 0.50 pts.
 - **Si incorpora el art. 38.4 de la ley 30/92 (enlazado)** 0.60 pts.
 - **Si refiere sólo a la ley 39/2015** 0.00 pts.
 - **Si refiere al art. 38.4 a las DT y DF de la 39/2015 (correcta)** 1.25 pts.

2. El plazo de 10 días otorgado por el Cabildo Insular a D. Cosme para presentar la documentación ¿Cómo se computa? ¿Cuándo vence el plazo?

Se computa a partir del día siguiente al de la notificación correctamente practicada (es decir a partir del día 26/01/2017) : art. 30.3.ley 39/2015.

Vence el día 9/02/2017, porque se descuentan los sábados y domingos y festivos. El día 2 de febrero es festivo: art. 30.2 (cómputo: excluyendo sábados, dom. Y festivos) y 30.6.(días inhábiles en Tenerife y por tanto inhábil a efectos del cómputo).

- **Criterio:**
 - **Indicar cómo computa** 0.40 pts.
 - **Indicar cuándo vence e identif. los festivos** 0.80 pts.
 - **Cuando vence** 0.40 pts.
 - **Festivos** 0.40 pts.

3. El Cabildo Insular de Tenerife, ¿puede denegarle a D. Cosme la ampliación del plazo para presentar la documentación? ¿Por qué? ¿Qué debe responder el Cabildo Insular de Tenerife al recurso interpuesto contra la denegación de la ampliación de plazo?

Si, porque no se ha solicitado antes del vencimiento del plazo objeto de ampliación (art. 32.3) el plazo venció el día 09/02 y lo presenta el día 10/02

La denegación del plazo no es susceptible de recurso (art. 32.3)

- **Criterio:**
 - **Respuesta a la denegación** 0.60 pts.
 - **Respuesta al recurso** 0.60 pts.

4. ¿Qué deberá contestar el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la queja presentada por D. Cosme? ¿En que plazo deberá contestarle a D. Cosme? ¿Qué ocurre si D. Cosme no recibe respuesta del Cabildo Insular de Tenerife a su queja en plazo?

Art 1.2 in fine del Reglamento de Quejas y Sugerencias, no tiene la consideración reglamentaria de Queja.

El plazo contemplado de 20 días hábiles, según art. 6.1

En relación a la no contestación por el Cabildo Insular de Tenerife Art 6.5

- **Criterio:**
 - **¿qué debe contestar a la queja?** 0.50 pts.
 - **Plazo contestar** 0.25 pts.

- *¿Qué ocurre si no responde el ECIT?*

0.50 pts.

5. ¿Es correcta la actuación del Ordenanza respecto a D. Cosme a su llegada a las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife? ¿Debe el Ordenanza informarle acerca de las Áreas competentes? Indique a que Área está adscrito el Centro de Servicios al Ciudadano y a qué Área está adscrito el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

**No. Porque tiene derecho a ser tratado con respeto art. 13.e LPAC 39/2015
Información suministrada por el Ordenanza según RD 208/1996 de 9 de febrero.
Area de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención al Ciudadano (CSC)
Area de Presidencia (Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos)**

- **Criterio:**
 - *Correcta actuación* 0.40 pts.
 - *Dar información s/ RD 208* 0.40 pts.
 - *Responder a las dos áreas* 0.40 pts.

6. Determine las consecuencias y efectos de los intentos de notificación realizados los días 5/04/2017 y 06/04/2017.

Del primer intento: Art. 41.5 (sólo puede rechazar el interesado),

Del segundo intento Art. 42.2 (identificar si es correcta la fecha y hora del segundo intento)

- **Criterio:**
 - *Primer intento notificación* 0.60 pts.
 - *Segundo intento notificación (identificar si es correcto)* 0.65 pts.

7. Ante las dos notificaciones practicadas a D. Cosme, denegando la autorización de transporte, indique cuál se tomará como fecha efectiva de notificación. ¿Qué contenido debe tener la notificación practicada?

**La fecha efectiva es el día 06/04/2017 Art. 41.7 (notificación por varios cauces)
¿Qué contenido debe tener la notificación practicada? Indicar contenido notificación del Art. 40.2**

- **Criterio:**
 - *Notificar varios cauces* 0.65 pts.
 - *Contenido Notificación* 0.60 pts.

8. El recurso de alzada presentado por D. Cosme contra la denegación de la autorización de transporte, ¿Está presentado en plazo? ¿Por qué?

No, recurso extemporáneo el plazo finaliza el 8/05/2017

**Sábados domingos y festivos son inhábiles art 30.2
el cómputo de plazos por meses es de fecha a fecha Art. 30.4
si el último día es inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil Art. 30.5**

- **Criterio:**
 - *Identificar días inhábiles* 0.40 pts.
 - *Identificar cómputo meses fecha a fecha* 0.40 pts.
 - *Identificar día fin pzo. Inhábil prorrogado hábil sgte.* 4.40 pts.

(+ 0.05 si responde a si el recurso es extemporáneo)

Enero 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio 2017						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CONVOCATORIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE
UNA LISTA DE RESERVA DE ORDENANZAS

SUPUESTO PRÁCTICO